



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL PATRIMONIO DE LA SUBCUENTA "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
2. El 30 de mayo del 2011 mediante Acuerdo JGE51/2011 en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
3. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.
4. El 31 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011, la Reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

5. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
6. El 29 de abril de 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE67/2013, el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
7. El 24 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
8. El 23 de julio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral.
9. El 29 de agosto de 2013, en Sesión Ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG210/2013 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
10. El 6 de septiembre de 2013, se actualizó el Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinasen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

11. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral en Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JGE188/2013 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes hacia prioridades institucionales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2013, aprobando en el punto Primero del mismo acuerdo, la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que pudieran presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, para que fueran destinados al Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria".
12. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
13. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.

14. En el artículo Séptimo Transitorio de la reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarían a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quedara integrado en términos del Transitorio Quinto.
15. El 4 de abril de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.
16. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

17. De conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
18. Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:
Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
19. El 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
20. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.
21. El 23 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, autorizó mediante Acuerdo 17/14 modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
22. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
23. El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".

24. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria del 28 de agosto del 2015, mediante Acuerdo INE/CG805/2015 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
25. El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
26. El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
27. Mediante Acuerdo INE/CG1061/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “LGIPE” establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
- IV. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- V. Que el artículo 33 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE establece que el Instituto ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a una estructura de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- VII. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- VIII.** Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y a la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
- IX.** Que de acuerdo con el artículo 4, párrafo 1, fracción II Apartado A inciso b) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, la Ley Electoral y dicho Reglamento, a través de los órganos Ejecutivos Centrales como las Direcciones Ejecutivas.
- X.** Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- XI.** Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.
- XII.** Que de acuerdo con el artículo 108, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, señala que los recursos diarios excedentes de operación podrán ser invertidos como mínimo en un 50% en valores gubernamentales o en Fondos de Inversión "AAA" sin riesgo y gubernamentales. Y el resto en mesa de dinero que



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

manejen las instituciones financieras contratadas que ofrezcan las mayores o mejores tasas de inversión.

- XIII.** Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- XIV.** Que las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- XV.** Que el Convenio Modificatorio del 17 de julio de 2015, denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", suscrito entre el Instituto Nacional Electoral en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria, se encuentra vigente y rige al momento de la aprobación del presente acuerdo.
- XVI.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", dicho órgano colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

- XVII.** Que el Comité Técnico podrá contar además con un Secretario de Actas que será nombrado por el propio Comité y no formará parte del mismo; concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto y estará encargado de auxiliar al Secretario en el levantamiento de las actas de las sesiones de Comité. En caso de ausencia, el Comité podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.
- XVIII.** Que los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico, así como el de Secretario y la participación que en su caso tengan los invitados, son de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna.
- XIX.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta párrafos primero, segundo y tercero del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso antes mencionado, mismo que refiere que para la recepción de las aportaciones de recursos líquidos que integren el patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria abrirá en una institución de crédito de su elección el instrumento adecuado para tal fin. En su caso, la Fiduciaria establecerá las subcuentas contables que resulten necesarias para distinguir los recursos federales del resto de las aportaciones; asimismo, la Fiduciaria invertirá el patrimonio del Fideicomiso siguiendo la política de inversión que en su caso establezca cada Comité Técnico, de acuerdo con la normativa aplicable, de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito y con los acuerdos adoptados al efecto, buscando la mayor seguridad y rendimiento posibles, así como la liquidez que requiera el cumplimiento de los fines u objeto del Fideicomiso; por lo que a falta de instrucciones, la Fiduciaria invertirá los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso de conformidad con la normativa aplicable, en instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios, que deberán ser invertidos en valores gubernamentales o en fondos de inversión "AAA" sin riesgo que ofrezcan los mejores rendimientos en los plazos y términos que permitan el adecuado cumplimiento de los fines del Fideicomiso. La Fiduciaria reinvertirá el producto de las amortizaciones de los valores.
- XX.** Que de conformidad con la misma Cláusula Quinta del Convenio Modificadorio antes aludido, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros se dio a la tarea de realizar el análisis de la inversión de los recursos depositados en la cuenta bancaria de inversión correspondiente a la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" de este Fideicomiso,



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

aplicando los plazos y tasas cotizados por la Fiduciaria, con la finalidad de revisar el monto de intereses generados como apoyo para la toma de la decisión de invertir los recursos disponibles en la cuenta bancaria de inversiones en un plazo y tasa mayor, cuyo propósito principal es el de generar mayores intereses que aumentarán el patrimonio del Fideicomiso.

- XXI.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima inciso d) del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico tiene entre otras, la facultad de aprobar las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso y la aplicación que de dichos recursos realice la Fiduciaria, en lo referente a la Subcuenta de su propio programa.
- XXII.** Que de conformidad con el numeral 5 inciso II de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el Presidente tendrá la representación del Comité Técnico ante la Fiduciaria, con las facultades y obligaciones entre otras; de proponer al Comité Técnico los procedimientos administrativos mediante los cuales se manejarán los recursos de la Subcuenta, de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso y dichas reglas.
- XXIII.** Que actualmente la inversión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria de inversión, se lleva a cabo con un plazo de vencimiento diario y en fines de semana con vencimiento a tres días.
- XXIV.** Que la tasa de interés cotizada al cierre del mes de septiembre fue del 3.85% y al día 27 de octubre de 2016 de 4.35%, el aumento en la tasa de inversión se deriva del anuncio por el Banco de México al incremento de las tasas con la finalidad de contrarrestar las presiones inflacionarias y mantener las expectativas de inflación.
- XXV.** Que la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros realizó el análisis de interés generado con distintas tasas y plazos cotizados por la Fiduciaria, con la finalidad de obtener mejores intereses por los recursos invertidos en la cuenta bancaria de inversiones la cual al 25 de octubre tiene un saldo de \$1,610'459,173.43; llevándose a cabo también el análisis de ministraciones y pagos realizados durante los ejercicios 2015 y 2016, en que se puede apreciar que los recursos solicitados por mes no superan los \$17'000,000.00, por lo que se podrían invertir los recursos a un mayor plazo con



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

una mejor tasa de interés, lo que aumentaría los intereses ganados y como resultado el aumento del patrimonio de la Subcuenta del Fideicomiso.

- XXVI.** Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Oficio No. INE/DEA/DRF/SOF/ 0199 /2016 de fecha 24 de octubre de 2016, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del análisis de la inversión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria de inversión con las tasas y plazos cotizados por la Fiduciaria correspondiente a la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de ser revisado y someter a consideración del Comité Técnico como base para la aprobación de la Política de inversión.
- XXVII.** Que es necesario que este Comité Técnico, mediante el presente de acuerdo establezca la política de inversión buscando la mayor seguridad y rendimiento posibles, así como la liquidez que requiera para el cumplimiento de los fines u objeto del Fideicomiso.
- XXVIII.** Que la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros solicitará a la Fiduciaria de manera semanal, la cotización de las tasas de interés, con la finalidad de contar con la información necesaria para realizar el análisis de inversión de los recursos disponibles en la Subcuenta "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral".
- XXIX.** Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, notificará a la Dirección de Recursos Financieros el último día hábil del mes, el monto estimado y calendario de los recursos que se ejercerán en el mes siguiente.
- XXX.** Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", emita el presente Acuerdo.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 80 de Ley de Instituciones de Crédito, artículos 29 y 30, párrafo 2; artículo 31, párrafos 1, 2 y 4; artículo 33 párrafo 1 inciso a); artículo 34, párrafo 1; artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d) h) y k) y Sexto Transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 4, párrafo 1, fracción II Apartado A inciso b); artículo 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 12 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, 108, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, Cláusulas Quinta párrafos 1, 2 y 3; Sexta inciso a), Séptima inciso d) y Octava inciso c) del Convenio Modificadorio del Contrato de administración e inversión del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como a los numerales 5 fracción II y 11 de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece y autoriza la política de inversión en los términos del Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que notifique a la institución Fiduciaria el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que a través de la Dirección de Recursos Financieros, solicite a la Fiduciaria de manera semanal la cotización de los plazos y tasas de interés, con la finalidad de realizar el análisis de inversión de los recursos disponibles en la cuenta de inversión de esta Subcuenta.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

CUARTO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, notificará el último día hábil del mes a la Dirección de Recursos Financieros, el monto estimado y calendario de los recursos que se ejercerán el mes siguiente.

QUINTO.- La Dirección de Recursos Financieros informará en la presentación del Informe Contable y Estados Financieros de la Subcuenta del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", proporcionados por la Fiduciaria del trimestre que corresponda el monto de los intereses generados durante el mismo periodo.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

**COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".**

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ CARLOS AYLUARDO YEO
SECRETARIO



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. ALEJANDRO VERGARA TORRES
VOCAL SUPLENTE

LIC. DULCE MARÍA ESQUERRA SALAZAR
VOCAL SUPLENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
VOCAL



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

A N E X O

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

POLITICA DE INVERSION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL PATRIMONIO DE LA SUBCUENTA "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

Presentación

La Dirección de Recursos Financieros ha realizado el análisis de los rendimientos generados con la cotización de las tasas y plazos presentados por la Fiduciaria, lo anterior con la finalidad de mejorar el monto de los intereses generados por la inversión de los recursos disponibles de la cuenta de inversiones de la subcuenta "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral". Lo anterior para ser presentado al Comité Técnico de la subcuenta antes mencionada para la aprobación de las políticas de inversión del patrimonio del fideicomiso.

Fundamentación

Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión denominado "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", formalizado el 17 de julio de 2015.

Cláusula Quinta.- Recepción y Política de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso, párrafo segundo.- *Asimismo, la Fiduciaria invertirá el patrimonio del Fideicomiso siguiendo la política de inversión que en su caso establezca cada Comité Técnico, de acuerdo con la normatividad aplicable, de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito y con los acuerdos adoptados al efecto, buscando la mayor seguridad y*



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

rendimiento posibles, así como la liquidez que requiera el cumplimiento de los fines u objeto del Fideicomiso.

Cláusula Séptima.- Facultades de los Comités Técnicos, inciso d): *Aprobar las políticas de inversión del patrimonio del Fideicomiso y la aplicación que de dichos recursos realice la Fiduciaria, en lo referente a la subcuenta de su propio programa.*

Que de acuerdo con el artículo 108, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, señala que los recursos diarios excedentes de operación podrán ser invertidos como mínimo en un 50% en valores gubernamentales o en Fondos de Inversión "AAA" sin riesgo y gubernamentales. Y el resto en mesa de dinero que manejen las instituciones financieras contratadas que ofrezcan las mayores o mejores tasas de inversión.

Aspectos considerados para la implementación de la Política de Inversión de los recursos de la Subcuenta "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral"

a) Situación actual.

La inversión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria de inversión, se lleva a cabo con un plazo de vencimiento diario y en fines de semana con vencimiento a tres días. La tasa de interés cotizada al cierre del mes de septiembre fue del 3.85% y al día 27 de octubre de 2016 de 4.35%, el aumento en la tasa de inversión se deriva del anuncio por el Banco de México al incremento de las tasas con la finalidad de contrarrestar las presiones inflacionarias y mantener las expectativas de inflación.

b) Análisis de la inversión y a un mayor plazo y tasa.

La Dirección de Recursos Financieros realizó el análisis de interés generado con distintas tasas y plazos cotizados por la Fiduciaria, con la finalidad de obtener mejores intereses por los recursos invertidos en la cuenta bancaria de inversiones la cual al 25 de octubre tiene un saldo de \$1,610'459,173.43. Se realizó también la revisión de las ministraciones y pagos realizados durante los ejercicios 2015 y 2016, en que se puede apreciar que los recursos solicitados por mes no superan los \$17'000,000.00, por lo que se podrían invertir los recursos a un mayor plazo con una mejor tasa de interés, lo que aumentaría los intereses ganados y como resultado el aumento del patrimonio.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Política de Inversión a seguir para los recursos disponibles de la Subcuenta “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”.

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria de inversión de la Subcuenta “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, deberán ser invertidos de manera coordinada entre la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección de Recursos Financieros y la Fiduciaria de conformidad con las siguientes:

NO.	A C C I O N E S
1	La Fiduciaria deberá invertir los recursos disponibles en la cuenta bancaria de las inversiones en valores gubernamentales o en fondos de inversión “AAA” sin riesgo que ofrezcan los mejores rendimientos en los plazos y términos que permitan el adecuado cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
2	La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, llevará a cabo la modificación de la negociación del plazo de las inversiones que realiza la Fiduciaria.
3	La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, solicitará a la Fiduciaria la cotización de los plazos y tasas de inversión.
4	La Dirección de Recursos Financieros elaborará de manera semanal el análisis de inversión de los recursos disponibles en la cuenta de inversiones de la Subcuenta.
5	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, remitirá el último día hábil del mes a la Dirección de Recursos Financieros el monto estimado y plazo de las inversiones de los recursos que ejercerá el siguiente mes.
6	La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, notificará el monto y plazo de las inversiones de los recursos disponibles de acuerdo a las notificaciones recibidas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
7	Las solicitudes de pago de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, deberán darse a conocer a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, con una semana de anticipación con la finalidad de prever que los recursos se encuentren disponibles a la fecha que se deba efectuar el pago.

c) Costo aproximado:

En los honorarios pagados mensualmente a la Fiduciaria se incluyen las inversiones de los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso, por lo que la modificación de la Política de inversión no representa costo de ejecución.